

Resolución Nro. SDH-CGAF-2022-0054-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2022

**SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**

Ing. Klever Urias Moreta Quintana  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO**

**Que**, de acuerdo con el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador “*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución*”;

**Que**, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: “*La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación*”;

**Que**, el inciso segundo del artículo 275 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: “*(...) El Estado planificará el desarrollo del país para garantizar el ejercicio de los derechos, la consecución de los objetivos del régimen de desarrollo y los principios consagrados en la Constitución. La planificación propiciará la equidad social y territorial, promoverá la concertación, y será participativa, descentralizada, desconcentrada y transparente. (...)*”;

**Que**, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, establece: “*Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.*”;

**Que**, el artículo 11 del Código Orgánico Administrativo, contempla: “*Principio de planificación. Las actuaciones administrativas se llevan a cabo sobre la base de la definición de objetivos, ordenación de recursos, determinación de métodos y mecanismos de organización.*”;

**Que**, el artículo 1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría;

**Que**, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece: “*Plan Anual de Contratación.- Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los*

**Resolución Nro. SDH-CGAF-2022-0054-R**

**Quito, D.M., 12 de noviembre de 2022**

*quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS ...)*”;

**Que**, el artículo 54 del Reglamento a la Ley Orgánica Sistema Nacional Contratación dispone: “Certificación de disponibilidad de fondos.-De conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para iniciar un procedimiento de contratación o para contratos complementarios, órdenes de cambio o aplicación de costo más porcentaje, se requiere certificar la disponibilidad presupuestaria y la existencia presente o futura de recursos suficientes para cubrir las obligaciones derivadas de la contratación. La responsabilidad de su emisión le corresponde al director financiero de la entidad contratante o a quien haga sus veces. La certificación incluirá la información relacionada con las partidas presupuestarias o los fondos a los que se aplicará el gasto; y, se conferirá por medios electrónicos de manera preferente y de no ser esto posible, se emitirá por medios físicos.”;

**Que**, el inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública establece:“(…)Las entidades contratantes podrán modificar el PAC a través de una resolución administrativa debidamente motivada, siempre y cuando tales reformas obedezcan a una justificación técnica y económica, o por causas de caso fortuito o fuerza mayor debidamente sustentadas”;

**Que**, el inciso tercero del literal 1 del artículo 6 de la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública establece: “Sera responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado –SOCE”;

**Que**, mediante Resolución Nro. SDH-CGAF-2022-0001-R de 14 de enero de 2022, la Ing. María Katherine Hidalgo Pino, entonces Coordinadora General Administrativa Financiera aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) inicial de la Secretaría de Derechos Humanos para el ejercicio económico 2022;

**Que**, el numeral 1 del artículo 6 de la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0010-R de 08 de abril de 2022, determina: “Delegaciones a la Coordinación General Administrativa Financiera. La Secretaría de Derechos Humanos delega al Coordinador General Administrativo Financiero, para que a su nombre y representación ejerza las siguientes funciones: 1.Aprobar y reformar el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal correspondiente, así como, disponer su publicación, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”;

**Que**, con Acción de Personal Nro. A-0291, de 06 de septiembre 2022, la Abg. Paola Flores, Secretaria de Derechos Humanos, nombró al Ing. Klever Moreta, como Coordinador General Administrativo Financiero de la Secretaría de Derechos Humanos;

**Que**, a través de memorando Nro. SDH-DAPERVVETT-2022-1682-M de 26 de octubre de 2022, la Directora de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia Explotación, Trata, Tráfico y Otros Grupos de Atención Prioritaria, Dra. Tula Jiménez, solicitó al Director de Planificación, Inversión y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, Abg. Sebastián Santacruz, lo siguiente: “Con el fin de cumplir con los objetivos institucionales, y llevar a cabo el

**Resolución Nro. SDH-CGAF-2022-0054-R**

**Quito, D.M., 12 de noviembre de 2022**

*proceso de 'Adquisición de Computadoras Portátiles para los Funcionarios del Proyecto de Centros Violeta de la Secretaría de Derechos Humanos', agradeceré se sirva emitir la Certificación PAI y Aval correspondiente, contemplada en la planificación de proyecto 'Centros Violeta (...)';*

**Que**, mediante memorando Nro. SDH-DPISPPP-2022-0841-M de 26 de octubre de 2022, el Director de Planificación, Inversión y Seguimiento de Planes, Programas y Proyectos, Abg. Sebastián Santacruz, emitió la certificación PAI N° 41 y señaló: “(...) *toda vez que se han revisado los saldos disponibles, me permito certificar que los montos consignados corresponden a la actividad del Plan Anual de Inversión de su Dirección (...)*”;

**Que**, con memorando Nro. SDH-DAPERVVETT-2022-1718-M de 28 de octubre de 2022, la Directora de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia Explotación, Trata, Tráfico y Otros Grupos de Atención Prioritaria, Dra. Tula Jiménez, solicitó a la Directora Financiera, Mgs. Fanny Garate, se emita la respectiva certificación presupuestaria para la continuar con el procedimiento que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROYECTO DE CENTROS VIOLETA DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS”;

**Que**, a través de memorando Nro. SDH-CGAF-DF-2022-1178-M de 08 de noviembre de 2022, la Directora Financiera, Mgs. Fanny Garate, emitió la certificación presupuestaria Nro. 259, para el procedimiento que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROYECTO DE CENTROS VIOLETA DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS”, con cargo a la partida presupuestaria Nro. 59 00 003 001 840107 1701 202 8888 8888 denominada Equipos, Sistemas y Paquetes Informáticos, por un valor de Sesenta y Seis Mil Trescientos Setenta y Ocho Dólares de los Estados Unidos de América con 00/100 (\$ 66.378,00) sin incluir IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. SDH-DAPERVVETT-2022-1814-M de 09 de noviembre de 2022, la Directora de Atención, Protección Especial y Reparación a Víctimas de Violencia Explotación, Trata, Tráfico y Otros Grupos de Atención Prioritaria, Dra. Tula Jiménez, solicitó al Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Klever Moreta, la reforma al Plan Anual de Contrataciones (PAC), para modificar el proceso que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROYECTO DE CENTROS VIOLETA DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS” ;

**Que**, con memorando Nro. SDH-CGAF-2022-1019-M de 10 de noviembre de 2022, el Coordinador General Administrativo Financiero, Ing. Klever Moreta, referente al procedimiento que tiene por objeto la “ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROYECTO DE CENTROS VIOLETA DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS”, solicitó a la Directora de Asesoría Jurídica, Abg. María Augusta Noroña, lo siguiente: “(...) *se elabore la Resolución de Reforma al PAC para el procedimiento referido*”;

**EN EJERCICIO** de las atribuciones que me confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, el Código Orgánico Administrativo, la Resolución Nro. RE-SERCOP2016-0000072 y sus reformas; y, la Resolución Nro. SDH-SDH-2022-0010-R, de 08 de abril de 2022; y, demás normativa aplicable conexas.

**Resolución Nro. SDH-CGAF-2022-0054-R**

**Quito, D.M., 12 de noviembre de 2022**

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR**, la reforma al Plan Anual de Contratación (PAC) de la Secretaría de Derechos Humanos, correspondiente al ejercicio fiscal 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

INFORMACIÓN DE LA PARTIDA PRESUPUESTARIA														INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS PRODUCTOS																	
ERJERCICIO	ENTIDAD	UNIDAD EJECUTIVA	UNIDAD PRESUPUESTARIA	PROYECTO	SUBPROYECTO	PROGRAMA	ACTIVIDAD	INDICADOR	GEORREGIÓN	BENEFICIARIO	FUENTE	ORGANISMO	CATEGORÍA	TIPO DE BIEN	DETALLE DEL PRODUCTO	CANTIDAD ANUAL	UNIDAD	COSTO UNITARIO	COSTO TOTAL	CUATRIMESTRE 1	CUATRIMESTRE 2	CUATRIMESTRE 3	CUATRIMESTRE 4	TIPO DE PRODUCTO	CATALOGACIÓN	PROCEDIMIENTO	NUMERO DE OFERTA	NUMERO DE PROYECTO	TIPO DE REGIMEN		
2022	861	9999	0000	59	00	003	001	000	701	840107	000000	202	8888	8888	4522000116	BIEN	Adquisición de Computadoras Portátiles para los funcionarios del Proyecto de Centros Violeta de la Secretaría de Derechos Humanos	16	Unidad	2.443.000				5	Normalizado	SI	Catálogo Electrónico	NO		Común	Proyecto de inversión

Tipo	Procedimiento	Objeto de la Contratación	CPC	Monto sin IVA	Cuatrimestre de Ejecución
Régimen Común	Catálogo Electrónico	Adquisición de Computadoras Portátiles para los funcionarios del Proyecto de Centros Violeta de la Secretaría de Derechos Humanos	4522000116	\$ 66.378,00	C3

**Artículo 2.- REFORMAR** el Plan Anual de Contratación de la Secretaría de Derechos Humanos para modificar el objeto de la contratación, cantidad anual, monto, cuatrimestre de ejecución y el procedimiento del proceso que tiene por objeto la “**ADQUISICIÓN DE COMPUTADORAS PORTÁTILES PARA LOS FUNCIONARIOS DEL PROYECTO DE CENTROS VIOLETA DE LA SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS**”, de conformidad a lo establecido en el artículo 1 de la presente resolución.

**Artículo 3.- DISPONER** a la Dirección Administrativa, para que a través de la Gestión Interna de Compras Públicas, se realice la publicación de la presente resolución en el Sistema Oficial de Contratación del Estado SOCE, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

**Artículo 4.- ENCÁRGUESE** de la ejecución de la presente Resolución a la Dirección Financiera, Dirección Administrativa y Dirección de Comunicación de la Secretaría de Derechos Humanos en el ámbito de sus respectivas competencias.

En todo lo no previsto en la presente Resolución se tomará en consideración lo dispuesto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y la Codificación de las Resoluciones del SERCOP.

**DISPOSICIÓN GENERAL**

En caso de requerirse modificaciones al Plan Anual de Contratación (PAC) 2022 de la Secretaría de Derechos Humanos, podrá ser reformado de conformidad a lo previsto al inciso final del artículo 43 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Resolución Nro. SDH-CGAF-2022-0054-R

Quito, D.M., 12 de noviembre de 2022

**DISPOSICIÓN FINAL**

La presente resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el en el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado (SOCE).

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Klever Urias Moreta Quintana  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Referencias:

- SDH-CGAF-2022-1019-M

Copia:

Señorita Abogada  
María Augusta Noroña Cajas  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Abogada  
Ligia Lucrecia Rivera Solano  
**Especialista de Adquisiciones**

Señor Ingeniero  
Guillermo Leonardo Enriquez Zarria  
**Analista de Compras Públicas**

Señor  
Luis Javier Proaño Herrera  
**Servidor Público 1**

Señor Magíster  
Christian Ivan Matute Sanchez  
**Subsecretario Encargado de Prevencion y Erradicacion de la Violencia Contra las Mujeres, Niñas, Niños y Adolescentes**

mq/mn/lr/dc